



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



RESOLUCIÓN No. 04/2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de El Pino declara el 24 de Abril día de Regocijo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento y su Concejo de Regidores es el único organismo autorizado para declarar “De Regocijo Municipal” el día que considere necesario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, literal (a) de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece que corresponde a los Ayuntamientos la potestad Normativa y Auto-organización.

CONSIDERANDO: Que el 24 de abril es el día de los Ayuntamientos y se produce la Rendición de Cuentas correspondiente para al periodo 2024.

VISTOS:

- **La Constitución de la República Dominicana**
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Las disposiciones de la Ley 5622** sobre autonomía Municipal, de fecha 21 de septiembre de 1961





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de El Pino, en uso de sus facultades legales, resuelve:

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR, como al efecto declara, el día 24 de abril, día de regocijo Municipal.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Pino a los Veinte y tres (23) días del mes de Abril del año dos mil veinte y cinco (2025).

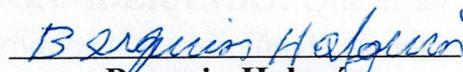

Olivo Rafael Rumaldo Peralta
Presidente
Concejo de Regidores del
Ayuntamiento




Pablo Aridelson de la Rosa
Vice-presidente
Concejo del Ayuntamiento


Luis Miguel Pérez Rodríguez
Regidor


Evelyn Rumaldo Rosa
Regidor


Berquin Holguín
Regidor


Jennifer Peña Santana
Secretaria del
Concejo del Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	35,100.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2



TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques 35,100.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	75,000.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos 75,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 110,100.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 110,100.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	35,100.00

TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques 35,100.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	75,000.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos 75,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 110,100.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 110,100.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 11 días del mes de Abril del año 2025.

Olivo Rumbaldo

 Olivo Rumbaldo
 Pte. Sala Capitular

FIRMADO:

Ing. Anxony Valerio

 Ing. Anxony Valerio
 Alcalde Municipal

Jennifer Peña Santana

 Jennifer Peña Santana
 Secretaria Sala